

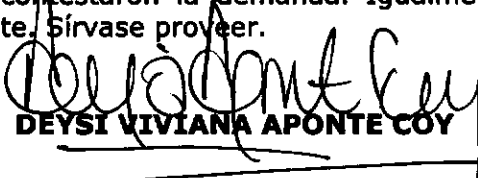
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201900428-00, informando que dentro del término legal las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES, contestaron la demanda. Igualmente, obra petición de impulso procesal por la parte demandante. Sirvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a las Doctoras JOHANNA ANDREA SANDOVAL como apoderada principal y SAIRA ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de acuerdo al poder y sustitución del mismo, que obran a folio 88 a 92 del expediente.

Así mismo se dispone, **RECONOCER PERSONERÍA** al Doctor LUIS MIGUEL DIAZ REYES como apoderado de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme a la escritura pública No. 1717 del 16 de octubre de 2019 en la que se le concedió poder a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., de la que es representante legal el anterior profesional del derecho de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de dicha entidad (fl. 99-112)

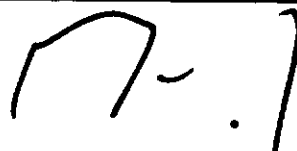
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de las demandadas **PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **miércoles dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**.

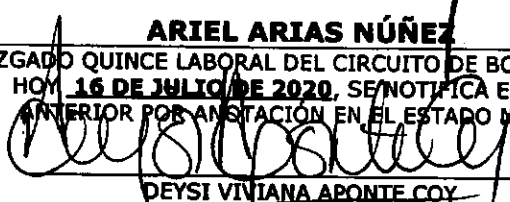
Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable ethernet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 16 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANISTACIÓN EN EL ESTADO No. 051


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JPCR